

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 16 dieciséis del mes de Diciembre del año 2010 dos mil diez.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 252/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 09 de Diciembre del año 2010, dentro del punto 5.6 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 09 de Diciembre del año 2010, dentro del punto 5.6 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 252/2010 los siguientes:

"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 252/2010

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Promoción Económica, quien funge como Comisión convocante, de Medio Ambiente y Ecología y de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, quienes fungen como Comisiones coadyuvantes, que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo 243/2010/TC, tomando en la sesión ordinaria del 29 de Noviembre del año 2010, relativo a la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la cual propone la aplicación de medidas de seguridad de inmediata ejecución, para el control de emisiones contaminantes provenientes de los talleres de ladrillo (ladrilleras) ubicadas en los centros de población o asentamientos humanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con las modificaciones y adiciones que se desprenden de las consideraciones del propio dictamen, debiéndose publicar en la Gaceta



Municipal y en la página de Internet del Gobierno Municipal para los efectos del inicio de su vigencia y aplicación.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aplicación de medidas de seguridad de inmediata ejecución, para el control de emisiones contaminantes provenientes de los talleres de ladrillo (ladrilleras) ubicadas en los centros de población o asentamientos humanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las siguientes:

1.- Queda prohibida la instalación, operación y apertura de nuevos talleres para la producción de ladrillo (ladrilleras) dentro de los centros de población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Los talleres de ladrillo (ladrilleras) que actualmente se encuentran en funcionamiento en el Municipio, solo podrán encender y trabajar con sus hornos de las 12:00 horas a las 17:00 horas del día, entre los meses de Diciembre del año 2010 a Febrero del año 2011, pudiendo desarrollar el resto de actividades relacionadas con la producción y comercialización del ladrillo durante el resto del día.

3.- Se faculta a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, para que en ejercicio de sus funciones, determine la existencia de infracciones a las presentes medidas de seguridad e imponga sanciones, en particular clausure a los talleres de ladrillo (ladrilleras) que las violen, siguiendo las disposiciones vigentes en materia de protección al ambiente y del procedimiento administrativo.

4.- Las presentes medidas de seguridad tendrán una vigencia indefinida y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye Dirección General de Promoción Económica y Competitividad y a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, para que, de manera conjunta, instrumenten un programa piloto y el proyecto de reglamento para la reubicación de las ladrilleras que se ubican dentro o en las zonas cercanas a los centros de población del Municipio, en un plazo no mayor de dos meses, en donde se establezca una norma técnica para la instalación de hornos que reduzcan las emisiones de contaminantes y optimicen la utilización de combustibles, en particular las emisiones de PM_{10} .

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Director General de Promoción Económica y

Dependencia:

Número:

Asunto:

Competitividad, al Director General Seguridad Pública, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de Medio Ambiente y Ecología, al Director de Padrón y Licencias, y al Director de Reglamentos para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción II y III, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el Punto de Acuerdo 252/2010 del Pleno del Ayuntamiento contiene, entre otras determinaciones, un decreto por el que se expide el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; instrumento de política ambiental de competencia del Municipio que debe ser publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias.

III.- Que el decreto que expide el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser



publicado en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I, II y IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XXVII y XXVIII y demás aplicables Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el decreto que expide el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación de un extracto del decreto del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco.

Dependencia:

Número:

Asunto:

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Promoción Económica y Competitividad, al Director de Medio Ambiente y Ecología, al Titular de la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

*obo/jlpp

